

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-186593- -2	FECHA: 2015-09-21 18:07:12
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 8
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Asunto: Radicación: 14-186593- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 430
 Oficio: 11431
 Folios: 8

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2013/022357				
Fecha de Presentación Internacional	21/01/2013				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-186593-00000-0000	26/Agosto/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-186593-00000-0000	26/Agosto/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-186593-00000-0000	26/Agosto/2014
Prioridades:	US 61/591,703	27/Enero/2012
	US 13/681,425	20/Noviembre/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: “Expedición de licencias de aplicación utilizando proveedores de sincronización” (Ver página 1 del radicado N° 14-186593-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un método y un sistema que permitan expedir licencias de programas o aplicaciones a usuario sin importar el sistema operativo de dicho usuario o la aplicación en la cual será utilizada la licencia, mejorando la distribución de licencias a los usuarios.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para expedir licencias a una aplicación utilizando proveedores de sincronización, que comprende: recibir una solicitud de una licencia para una aplicación desde un proveedor de sincronización de cliente en un servicio de expedición de licencias; recibir información que se refiere a la licencia desde un socio comercial que ofrece la aplicación a través de un proveedor de sincronización de socio comercial; regresar la licencia para la aplicación a un dispositivo de cómputo de cliente; recibir información que se refiere a un estado de la licencia desde el proveedor de sincronización de cliente y ajustar condiciones de la licencia de acuerdo con el estado de la licencia. De la misma forma, se proporciona un sistema para expedir licencias a una aplicación utilizando proveedores de sincronización, que comprende un proveedor de sincronización de cliente y un servicio de expedición de licencias.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06F 21/10 // 21/12 // 21/62 y G06Q 10/00 // 50/18.

4. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no revela la materia incluida dentro del pliego reivindicatorio, por lo cual se sugiere a la solicitante modificarlo por “Método y sistema para expedir licencias de aplicación utilizando proveedores de sincronización” o hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 3, 4 y 8 a 10 no son claras porque los términos “*uno o más*”, “*pluralidad*”, “*configurado*”, “*periódicamente*”, son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1 a 4 y 8 a 10 no son claras porque los términos “*proveedor de sincronización de cliente*”, “*aplicación*”, “*socio comercial*”, “*dispositivo de computo de cliente*”, “*sistema de proveedores de sincronización contable*”, “*servicio de expedición de licencias*”, son generales, por lo tanto no permiten establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica.

Las reivindicaciones 8 a 10 no son claras porque caracterizan la invención por sus resultados a obtener así, “*configurados para: recibir una solicitud de provisión desde un socio comercial a través de un proveedor de sincronización de socio comercial*”, “*enviar una llamada de sistema solicitando una licencia para una aplicación a un servicio de expedición de licencias*”, “*determinar y actualizar periódicamente un estado de la licencia*”, “*configurado para regresar la licencia para la aplicación a un dispositivo de computo de cliente*”, “*recibir información que se refiere al estado de la licencia desde el proveedor de sincronización de cliente*”, “*ajustar condiciones de la licencia de acuerdo con el estado de la licencia*”, “*en donde cada proveedor de sincronización de cliente está*

configurado para recibir una solicitud de expedición de licencias de uno o más proveedores de sincronización de socio comercial”, “configurado para sincronizar el estado de la licencia a través de una pluralidad de dispositivos de computo de licencia que corresponden al proveedor de sincronización de cliente” lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos resultados.

Se recuerda a la solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación; para un procedimiento, estas deben divulgar los pasos necesarios para obtener un producto y/o una transformación de un estado inicial, en el caso de invenciones implementadas por computador, los pasos deben estar vinculados con una materia técnica tangible, la cual debe ser específica para el desarrollo de dicho procedimiento, y que resuelva el problema técnico propuesto por la solicitud.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, la solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: enero 27 de 2012 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2004/0024688	“Digital content distribution and subscription system ”	05/Febrero/2004

El documento D1¹ divulga un sistema de distribución y suscripción de contenido digital para archivos de datos digitales, tales como archivos de datos de vídeo y audio digital, que proporciona a los suscriptores, por ejemplo, con la música o vídeo a partir de archivos digitales almacenados localmente o por demanda por pago. El sistema puede proporcionar opcionalmente transmisión de datos digitales, así como los archivos digitales almacenados localmente. Después del registro en el sistema, un suscriptor puede seleccionar de una relativamente amplia variedad de contenido digital disponible, por ejemplo, el contenido de la música de una fuente digital de alta calidad para proporcionar calidad digital relativamente consistente a los suscriptores. En una implementación a modo de ejemplo, los suscriptores pueden suscribirse a un número predeterminado de canciones por un período de tiempo, por ejemplo, aproximadamente 200-400 canciones por mes. El suscriptor puede entonces seleccionar canciones de varias listas de reproducción que hace que los archivos de audio digitales cifrados para la música seleccionada para ser descargada a la PC de los suscriptores. Una clave de licencia se descarga en PC de los abonados para "desbloquear" las canciones

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20040024688.pdf>

seleccionadas a fin de que puedan ser decodificados y reproducidos en el ordenador personal del suscriptor o equipo de audio a distancia durante un periodo de tiempo predeterminado (Pág. 1, Fl. 1, Resumen).

6 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un método para expedir licencias a una aplicación (220) utilizando proveedores de sincronización, que comprende:*

recibir (2502) una solicitud de una licencia para una aplicación (220) desde un proveedor de sincronización de cliente (304D) en un servicio de expedición de licencias (302)...” (Ver página 157 del radicado N° 14-186593-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Recibir una solicitud de una licencia para una aplicación desde un proveedor de sincronización de cliente en un servicio de expedición de licencias.	La interfaz de usuario ejemplar, generalmente identificado con el número de referencia (70), está localizada en una plataforma informática de cliente (100) y está descrita en detalle anteriormente mencionada con una aplicación co-dependiente. La interfaz de usuario (70) puede incluir un botón de reproducción (72). En una realización ejemplar, un suscriptor puede seleccionar el botón de reproducción (72) para iniciar la apertura de un archivo digital de audio o video descargado (68), el cual, como se mencionó anteriormente, se descarga en formato encriptado a la los suscriptores de computadoras personales. Si una licencia “clave” (66) también se ha descargado, el sistema utiliza la “clave” para descifrar o desbloquear el archivo (68) para que el archivo de audio digital (68) sea reproducido por diversos reproductores, como Windows Media Player, o un equipo de audio remoto (Pág. 4, Fl. 67, Párr. 0073). Una vez que los datos de contenidos digitales (108) se reciben en el paso (230), el cliente (100) solicita una licencia para acceder o reproducir los datos específicos de contenido digital (108) desde el servidor aplicación (103) en el paso (231) (Pág. 10, Fl. 73, Párr. 0123). En el siguiente paso (915), el software de administración de contenidos digitales es ejecutado sobre los controles del equipo cliente para ver si existe una licencia para este contenido (Pág. 17, Fl. 80, Párr. 0173).
Recibir información que se refiere a la licencia desde un socio comercial que ofrece la aplicación a través de un proveedor de sincronización de socio comercial.	El paso (380) representa el comienzo del controlador de solicitudes de licencia. Si se recibe una solicitud de licencia en el paso (381) desde un servidor de aplicación (103), entonces el controlador de solicitudes de licencia genera el acceso o la licencia de reproducción en el paso (382) para el contenido de los datos digitales específicos (108), de acuerdo con la aplicación de gestión de derechos digitales utilizado, por ejemplo, el Administrador de Microsoft Windows Media Rights. El controlador de solicitudes de licencia, a continuación guarda la información acerca de las licencias en el paso (383) para el seguimiento de regalías (105), que luego se utiliza para determinar el pago de regalías a los titulares de los derechos del contenido de los datos digitales (108) (Pág. 12, Fl. 75, Párr. 0134).
Regresar la licencia para la aplicación a un dispositivo de cómputo de cliente.	El controlador de licencias de aplicación entonces verifica para cualquier requerimiento de licencias recibido en el paso (371) de nuevo. Si se recibe una respuesta de la licencia en el paso (377), entonces el controlador de aplicación de licencia devuelve el acceso o la licencia de reproducción del contenido de los datos digitales específicos (108) en el paso (379) hacia el cliente llamando (100) (Pág. 12, Fl. 75, Párr. 0132).
Recibir información que se refiere a un estado de la licencia desde el proveedor de sincronización de cliente.	Un usuario puede configurar el proceso de renovación de la licencia automática para garantizar el acceso ininterrumpido o los derechos de reproducción de los contenidos de los datos digitales. En esta realización, un usuario puede marcar los datos del contenido digital que ha descargado, a ser renovado cuando expiran las licencias actuales, a través de la interfaz de cliente web. El servidor de aplicación mantiene los registros, para cada cliente, de los datos de contenidos digitales descargados o suscritos por el cliente y su estado de renovación (Pág. 13, Fl. 76, Párr. 0139).

Ajustar condiciones de la licencia de acuerdo con el estado de la licencia.	El paso (410) representa el inicio del controlador de renovación de aplicación. Si se recibe una solicitud de renovación de licencia en el paso (411) de un cliente (100), entonces el identificador de cliente y el identificador de máquina cliente, aprobada como parte de la solicitud de renovación de la licencia, se validan. Si cualquiera de los identificadores no es validado, el controlador de renovación de aplicación devuelve el identificador de cliente o el identificador de la máquina cliente que no es válido para el cliente llamado. El controlador de renovación de aplicación comprueba entonces para cualquier solicitud de renovación de licencia recibida de nuevo. Si ambos identificadores son válidos, entonces el controlador de renovación de aplicación busca los registros de los datos de contenidos digitales descargados o suscritos por el cliente en particular que están marcados para la renovación. El controlador de renovación de aplicación genera y envía una solicitud de licencia al servidor de licencias con los identificadores de datos de contenido. El controlador de renovación de aplicación espera entonces un tiempo de espera predeterminado, por ejemplo, 2 segundos, y opcionalmente con varios reintentos para una respuesta de renovación de licencia en el paso (416). Si la respuesta de la licencia de renovación no es recibida en el paso (417), entonces el controlador de renovación de aplicación regresa las solicitudes de renovación de licencia fallida en el paso (418) al cliente llamado (100). El controlador de renovación de aplicación luego comprueba si las solicitudes de renovación de licencia recibidas en el paso (411) de nuevo. Si la respuesta de renovación de la licencia, la cual incluye el acceso o la reproducción de licencias para renovar los datos de contenidos digitales, se recibe en el paso (417), entonces el controlador de renovación de aplicación retorna el acceso o reproducción de las licencias de los datos contenidos digitales específicos (108) en el paso (419) hacia el cliente llamando (100) y verifica cualquier solicitud de renovación de licencia recibidas en el paso (411) de nuevo (Pág. 14, Fl. 77, Párr. 0145).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Un usuario puede configurar el proceso de renovación de la licencia automática para garantizar el acceso ininterrumpido o los derechos de reproducción de los contenidos de los datos digitales. En esta realización, un usuario puede marcar los datos del contenido digital que se ha descargado, a ser renovado cuando expiran las licencias actuales, a través de la interfaz de cliente web. El servidor de aplicación mantiene los registros, para cada cliente, de los datos de contenidos digitales descargados o suscritos por el cliente y su estado de renovación (Pág. 13, Fl. 76, Párr. 0139).
- Reivindicación 3: Los almacenes de datos (22), (24) y (26) pueden estar interconectados con uno o más suscriptores o clientes por uno o más servidores de aplicación (28), (30) y (32), así como uno o más servidores web (34), (36), (38), (40) y (42). Además, uno o más servidores de licencias (44) pueden estar conectados al almacén de datos cliente (26) e interconectado al lado del cliente por medio de uno o más servidores web (48), (50) y (52). Después de un proceso de registro, un suscriptor puede simplemente iniciar sesión en el sitio Web del contenido de los proveedores de servicio digital (Pág. 4, Fl. 67, Párr. 0068).
- Reivindicación 4: Una vez que los datos de contenido digital (108) se descargan a la plataforma informática de cliente (100), y si es necesario, el apropiado acceso o reproducción de las licencias se obtienen del servidor de licencias (102), el usuario puede acceder a los datos de contenido digital (108) localmente en la plataforma informática de cliente (100). Por ejemplo, el usuario puede reproducir archivos de música digital utilizando, por ejemplo, Microsoft Windows Media Player. El usuario también puede descargar los datos de contenido digital (108) desde la plataforma informática de cliente (100) a otro dispositivo, como un

dispositivo de cómputo de bolsillo, por ejemplo, el dispositivo iPAQ de Compaq para el acceso o la reproducción en el dispositivo (Pág. 5, Fl. 68, Párr. 0077).

- Reivindicaciones 5 a 7: El contenido al acceso digital inicia en los pasos (913) y (914) cuando el usuario intenta acceder a los contenidos digitales, por ejemplo, cuando el usuario intenta reproducir un archivo de música protegida a través de un reproductor de medios compatible, como el Microsoft Windows Media Player. En el siguiente paso (915), el software de administración de contenidos digitales es ejecutado sobre los controles del equipo cliente para ver si existe una licencia para este contenido. Si no, el administrador de transferencia puede intentar adquirir una licencia para este contenido de forma automática, como se indica en el paso (916), sin que el usuario tenga conocimiento o intervenga en este proceso (es decir, silenciosamente). Si el administrador de transferencia de descarga satisfactoriamente una licencia silenciosamente entonces el flujo vuelve a la etapa (915) hasta el punto en el que el sistema verifica si existe la licencia (es decir, fue la licencia que se acaba de descargar realmente para el contenido en cuestión?). Si el administrador de transferencia falla en descargar una licencia silenciosamente, entonces el usuario puede dar la oportunidad de elegir en el paso (917) si desea descargar una nueva licencia para este contenido. Si no optan por descargar una nueva licencia, el proceso termina en el paso (918) y el usuario no puede tener acceso al contenido. Si deciden continuar con la descarga de una nueva licencia, entonces el flujo vuelve a la etapa (914) hasta el punto en el cual el sistema verifica si existe la licencia. Si el sistema determina que existe una licencia para el contenido no existe, en el paso (915) de flujo se mueve a la siguiente etapa (919), en dicho punto el sistema verifica si la licencia ha expirado. Si ha caducado la licencia, el administrador de transferencia puede intentar descargar una nueva licencia (es decir, “renovar”) de estos contenidos silenciosamente en el paso (916). Si el Administrador de transferencia de descarga con éxito una licencia silenciosamente entonces el flujo vuelve al punto en que el sistema comprueba si existe la licencia en el paso (915). Si el administrador de transferencia no puede descargar la licencia silenciosamente, entonces el usuario puede dar la oportunidad de renovar la licencia en el paso (917). Si el usuario decide no renovar la licencia en el paso (917), el proceso termina y el usuario no puede acceder a los contenidos. Si el usuario opta por renovar la licencia en el paso (917), el flujo vuelve a la etapa (915) hasta el punto en el cual el sistema comprueba si la licencia existe. Si, en la etapa (919) donde se determina si ha caducado la licencia, se comprueba que no ha caducado, a continuación, se concede el acceso a los contenidos en el paso (920). Por ejemplo, en el caso de un archivo de música protegido, el archivo se iniciaría reproducción a través del reproductor multimedia del usuario (Pág. 17, Fl. 80, Párr. 0173).

La reivindicación 8 consiste en “*Un sistema para expedir licencias a una aplicación (220) utilizando proveedores de sincronización, que comprende:*

un proveedor de sincronización de cliente (304D) configurado para...” (Ver página 158 del radicado N° 14-186593-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un proveedor de sincronización de cliente.	En el siguiente paso (915), el software de administración de contenidos digitales es ejecutado sobre los controles del equipo cliente para ver si existe una licencia para este contenido (Pág. 17, Fl. 80, Párr. 0173).
Un proveedor de sincronización de socio comercial.	Así como la interfaz de servicio de música (156) simplifica el acceso a los servicios de música (135) – (140) de la infraestructura del servicio de suscripción (130) desde las plataformas de computo del cliente (100), un sistema de software de la interface del sistema de negocio (143) simplifica el acceso a los servicios de música (135) – (140) por

	uno o más de un pluralidad de sistemas de software de negocio (144), (145), y (149). Por ejemplo, un sistema de software de atención al cliente (144) puede ser proporcionado para permitir al personal de apoyo de servicios de suscripción proporcionar apoyo técnico y soporte del sistema a los suscriptores (Pág. 6, Fl. 69, Párr. 0086).
Un servicio de expedición de licencias.	Un usuario puede configurar el proceso de renovación de la licencia automática para garantizar el acceso ininterrumpido o los derechos de reproducción de los contenidos de los datos digitales. En esta realización, un usuario puede marcar los datos del contenido digital que se ha descargado, a ser renovado cuando expiran las licencias actuales, a través de la interfaz de cliente web. El servidor de aplicación mantiene los registros, para cada cliente, de los datos de contenidos digitales descargados o suscritos por el cliente y su estado de renovación (Pág. 13, Fl. 76, Párr. 0139).
Un dispositivo de computo de cliente.	La interfaz de usuario ejemplar, generalmente identificado con el número de referencia (70), está localizada en una plataforma informática de cliente (100) y está descrita en detalle anteriormente mencionada con una aplicación co-dependiente (Pág. 4, Fl. 67, Párr. 0073).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 8 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 9: Los almacenes de datos (22), (24) y (26) pueden estar interconectados con uno o más suscriptores o clientes por uno o más servidores de aplicación (28), (30) y (32), así como uno o más servidores web (34), (36), (38), (40) y (42). Además, uno o más servidores de licencias (44) pueden estar conectados al almacén de datos cliente (26) e interconectado al lado del cliente por medio de uno o más servidores web (48), (50) y (52). Después de un proceso de registro, un suscriptor puede simplemente iniciar sesión en el sitio Web del contenido de los proveedores de servicio digital (Pág. 4, Fl. 67, Párr. 0068).

Por su parte, la reivindicación dependiente 10 no menciona alguna característica que haga nuevo el sistema de la reivindicación 8, debido a que, divulga las mismas características técnicas de la reclamación independiente o se encuentra redactada en términos de usos, resultados y/o características no técnicas. Por lo tanto, no se considera nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2004/0024688	1 a 10	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-09-29

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Angelica Maria Ramirez